



CUT: 204063-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0008-2023-ANA-OA

San Isidro, 23 de enero de 2023

VISTOS:

El escrito de fecha 15 de noviembre de 2022, presentado por la obligada Asociación de Comerciantes Unidos Mayoristas y Minoristas Cordillera Blanca; el Memorando N° 0662-2022-ANA-AAA.HCH-ALA.HZ, de fecha 24 de noviembre de 2022, de la Administración Local de Agua Huaraz; el Informe N° 054-2023-ANA-OA-UEC del expediente coactivo N° 982-2022-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 836-2014-ANA-AAA.IV HCH de fecha 20 de octubre de 2014, la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama, sancionó a la obligada Asociación de Comerciantes Unidos Mayoristas y Minoristas Cordillera Blanca con una multa equivalente a cuatro (4) Unidades Impositivas Tributarias, por infringir los numerales 5) y 6) del artículo 120° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, concordante con el literal f) del artículo 277° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, mediante escrito del visto, la obligada Asociación de Comerciantes Unidos Mayoristas y Minoristas Cordillera Blanca solicitó el fraccionamiento de la deuda en dieciocho (18) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando la copia del comprobante de pago N° 018500122, efectuado a la cuenta corriente N° 00-068-315301 de la Autoridad Nacional del Agua, por la suma de S/ 3,680.00 (Tres mil seiscientos ochenta con 00/100 Soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 14,720.00 (Catorce mil setecientos veinte con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 0662-2022-ANA-AAA.HCH-ALA.HZ, de fecha 24 de noviembre de 2022, la Administración Local de Agua Huaraz remitió a la Unidad de Ejecución Coactiva, la solicitud de fraccionamiento presentada por la obligada Asociación de Comerciantes Unidos Mayoristas y Minoristas Cordillera Blanca;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe N° 054-2023-ANA-OA-UEC del expediente coactivo N° 982-2022-ANA-OA-UEC (Multa) manifestó que, la documentación presentada por la obligada se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomendó otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "*La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados*";

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada **ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES UNIDOS MAYORISTAS Y MINORISTAS CORDILLERA BLANCA** por el importe de **S/ 14,720.00 (CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES)**, respecto al expediente coactivo N° 982-2022-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°. - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000982-2022-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTO. ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	14.720,00	36,80	873,35	35,33	801,22	13.918,78	31/01/2023
2	13.918,78		836,55	33,41	803,14	13.115,64	28/02/2023
3	13.115,64		836,55	31,48	805,07	12.310,57	31/03/2023
4	12.310,57		836,55	29,55	807,00	11.503,57	30/04/2023
5	11.503,57		836,55	27,61	808,94	10.694,63	31/05/2023
6	10.694,63		836,55	25,67	810,88	9.883,75	30/06/2023
7	9.883,75		836,55	23,72	812,83	9.070,92	31/07/2023
8	9.070,92		836,55	21,77	814,78	8.256,14	31/08/2023
9	8.256,14		836,55	19,81	816,74	7.439,40	30/09/2023
10	7.439,40		836,55	17,85	818,70	6.620,70	31/10/2023
11	6.620,70		836,55	15,89	820,66	5.800,04	30/11/2023
12	5.800,04		836,55	13,92	822,63	4.977,41	31/12/2023
13	4.977,41		836,55	11,95	824,60	4.152,81	31/01/2024
14	4.152,81		836,55	9,97	826,58	3.326,23	29/02/2024
15	3.326,23		836,55	7,98	828,57	2.497,66	31/03/2024
16	2.497,66		836,55	5,99	830,56	1.667,10	30/04/2024
17	1.667,10		836,55	4,00	832,55	834,55	31/05/2024
18	834,55		836,55	2,00	834,55	0,00	30/06/2024

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°. - DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada Asociación de Comerciantes Unidos Mayoristas y Minoristas Cordillera Blanca, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Huarney Chicama y a la Administración Local de Agua Huaraz.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

MERLY GIOVANNA QUIJANDRIA TANDAZO
DIRECTORA(E)
OFICINA DE ADMINISTRACION